

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

68**MADRID NÚMERO 52****EDICTO**

Doña Carmen Lara Rubido, secretaria del Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario número 591 de 2009, tramitado en este Juzgado a instancias de doña Emilia Sánchez Rielves y doña Juana Isabel Sánchez Rielves, representadas por la procuradora doña Gemma Gómez Córdoba, contra don Allan Dos Reis Ribeiro, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 81

En Madrid, a 16 de marzo de 2010.—Vistos por mí, doña María Teresa Santos Gutiérrez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 52 de Madrid, los autos correspondientes al juicio ordinario registrados bajo el número 591 de 2009, instados por doña Emilia Sánchez Rielves y doña Juana Isabel Sánchez Rielves, representadas por doña Gemma Gómez Córdoba y asistidas por la letrada doña Silvia Alicia Aranguren, contra don Allan Dos Reis Ribeiro, y atendiendo al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Gemma Gómez Córdoba, en representación de doña Emilia Sánchez Rielves y doña Juana Isabel Sánchez Rielves, debo condenar y condeno al demandado don Allan Dos Reis Ribeiro a que abone a las actoras la cantidad de 3.326,04 euros de principal, más los intereses correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el total pago de la deuda.

Con expresa imposición de las costas originadas por el presente juicio al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, se interpondrá ante este tribunal en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de su notificación a las partes y que se sustanciará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, después de la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, con carácter previo a la interposición de recursos contra las resoluciones dictadas por este tribunal, deberá consignarse mediante depósito en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número 0030/1143/2546 la cantidad de 25 euros para recurrir en reposición y 50 euros para hacerlo en apelación.

Llévese el original de la presente resolución al libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Una vez que sea firme esta resolución, y se haya ejecutado lo en ella acordado, procédase al archivo de las presentes actuaciones, previas las anotaciones correspondientes en los libros de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en rebeldía e ignorado paradero, don Allan Dos Reis Ribeiro, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/8.863/11)